



## RESOLUCIÓN DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

No. UAIP

En la Unidad de Acceso a la Información Pública de la Alcaldía Municipal de Mejicanos, a las quince horas con veinte minutos, del día de del año dos mil dieciocho.
Habiéndose recibido y admitido este día la solicitud de acceso a la información pública  No. UAIP/290518 presentada a nombre de la ciudadana  , con Documento Único de Identidad número:  , en la que requiere la información siguiente:
- Solicita Información pública sobre respuesta de la Alcaldía a solicitudes de las comunidades: a) Para el año 2017  b) Número de solicitudes recibidas, especificando cuales fueron aprobadas o no resueltas, desagregadas por: 1) Inversión comunitaria (Ejemplo proyectos); 2) Servicios públicos; 3) Ordenamiento Urbano; 4) Espacios de participación (Ejemplo: Mesas ciudadanas, sesiones abiertas del concejo, etc.); 5) Acceso a información pública.
Presentada que fuere la solicitud de la ciudadana, se dio por recibida y se procede a gestionar la información requerida con el departamento correspondiente, con fundamento en los Artículos 2, 4, 9 y 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP).
(Limit).
El suscrito Oficial de Información de la Alcaldía de Mejicanos, resuelve:

RESPUESTA A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN.

•	En respuesta a la solicitud de información de la ciudadana , se recibió la respuesta proporcionada por la
	Gerencia de Desarrollo Social y Prevención de la Violencia, en la que nos informa que
	según archivos que lleva esa Gerencia, en el año 2017, se recibieron 1 solicitud de la dando respuesta positiva a dicha petición; 4 solicitudes de la a
	las cuales se les brindó apoyo a tres de ellas. En cuanto a inversión comunitaria en la
	solamente se han efectuado podas; En
	reparaciones en alumbrado público. Servicios Públicos (tren de aseo y alumbrado público. Ordenamiento Urbano únicamente reparación de la casa comunal. Espacios
	de Participación no han habido, solamente la conformación de las Directivas en ambas comunidades. Acceso a la Información pública no a habido.
•	En consecuencia a lo anterior, entréguese la Notificación a la ciudadana
	trece horas cuarenta y nueve minutos, del día del mes de del año dos mil dieciocho, a quien se solicita acuse de recibo.
NC	TIFÍQUESE Y ARCHIVESE.
E	eto resolución pur notificado por medio de correo electrónico a
	Cuedadana
	STATE OF THE PARTY
	Lic. YONES ALEXANDER REYES PORTILLO.
	Oficial de Información.